



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

I. GENERALIDADES:

El presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria para los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, cualquiera que sea su género, posición política o cualquier otra condición que pueda inferir en su actuación en calidad de servidor público sin excepción de actividad, nivel o función.

De igual forma, los proveedores de bienes y prestadores de servicios externos deberán tener conocimiento de este Código de Conducta y observarán los preceptos que le resulten aplicables de acuerdo con las actividades que realizan.

El presente Código de Conducta tiene por objeto determinar las formas de conducir el comportamiento de los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos en el ejercicio de sus funciones, con la absoluta convicción de que, al realizar sus actividades, asuman los perfiles de comportamiento prescritos en el presente instrumento, anteponiendo el interés general por encima del particular, admitiendo y ejerciendo las responsabilidades que les confiere el marco legal.

II. SON OBJETIVOS DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA:

II.1 Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.

II.2 Difundir en el personal la noción de conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo y aun cuando no se le relacione con sus actividades oficiales, incide en la imagen y prestigio que la sociedad tiene de la Alcaldía.

II.3 Fortalecer la confianza, credibilidad, integridad, objetividad, imparcialidad, legitimidad, honorabilidad y profesionalismo del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos y sus servidores públicos.

Para preservar la credibilidad del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos y la confianza de la sociedad, es imprescindible que los servidores públicos de la Alcaldía asuman una conducta idónea, que tomen decisiones acordes con el interés público, que actúen con integridad, rectitud y honestidad



absoluta en la realización de su trabajo, y con honradez en el empleo de los recursos de la Alcaldía.

En ese tenor, los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos son conscientes de que su comportamiento profesional y ético impacta directamente. En la imagen de la Alcaldía, elemento que converge en la percepción y confianza de la ciudadanía sobre la validez de los informes y opiniones que emite la Alcaldía; por ello, se adoptan de manera convencida y plena, los principios y lineamientos contenidos en el Código de Conducta.

Por lo anterior, el presente Código de Conducta, deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejercite alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con el Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos.

De igual forma, la aplicación de este Código de Conducta no limita el alcance de las demás disposiciones de otros Códigos de Conducta que en su caso resulten aplicables para los servidores públicos de la Alcaldía.

III. RESPONSABLES:

Los titulares de las Unidades Administrativas del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos serán los responsables de supervisar la aplicación del presente Código de Conducta.

IV. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS:

Los servidores públicos de la Alcaldía están obligados a:

IV.1 Conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige al Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, así como a la normatividad interna emitida por la Alcaldía.

IV.2 Sustentar su actuación en los principios éticos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, así como en la integridad personal y profesional.

IV.3 Desarrollar con calidad, economía, eficiencia y oportunidad las tareas que le son encomendadas.

IV.4 Atender y procurar el interés público por encima de los intereses personales y particulares.



IV.5 Conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.

IV.6 Informar a su superior jerárquico del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento, y que sea contrario a las leyes que rigen el ordenamiento de la Alcaldía, incluyendo los preceptos de este Código de Conducta.

IV.7 Ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir influencia indebida de terceros.

IV.8 Actuar de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a personas o grupo alguno.

IV.9 Abstenerse de cualquier acción que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidad de las personas.

IV.10 Abstenerse de participar en tareas para las cuales se encuentre impedido en virtud de la existencia de conflicto de intereses cualquiera que sea su naturaleza.

IV.11 Excluir cualquier actitud, motivación o interés que no sea para beneficio de la Alcaldía.

IV.12 Hacer uso racional de los bienes y recursos institucionales, contribuyendo a su utilización eficiente, eficaz y económica.

IV.13 Abstenerse de utilizar bienes y servicios de la Alcaldía para atender asuntos de carácter personal.

IV.14 Contribuir a la preservación del patrimonio cultural y a la sustentabilidad del medio ambiente y de los recursos naturales, de acuerdo con las funciones que realiza.

IV.15 Conducirse con un trato cordial, digno, cortés y tolerante. Atendiendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la persona, tanto al interior de la Alcaldía como con las partes externas, que propicie el entendimiento, la armonía y el diálogo respetuoso.

IV.16 Abstenerse de manifestaciones, verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas o degradante.



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
REGLAMENTO DE LA REFORMA MUNICIPAL

IV.17 Evitar cualquier acto que resulte discriminatorio, incluyendo los motivos por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión.

IV.18 Evitar en el desarrollo de sus funciones oficiales el proselitismo o en la inducción de preferencias e ideas personales, políticas, religiosas o de cualquier otro tipo, que resulten ajenas a las labores técnicas que tiene a su cargo.

IV.19 Evitar cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico, laboral), o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.

IV.20 Mantener un ambiente laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

IV.21 Contribuir a preservar y elevar la buena Imagen del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, cuidando para ello su actuación, apariencia y lenguaje sea apropiado.

IV.22 Participar en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales, de acuerdo con los lineamientos específicos de su unidad administrativa.

IV.23 Procurar una especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.

IV.24 Conocer y cumplir con todas las disposiciones, incluyendo las de Protección Civil, que tiene por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas.

IV.25 Abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros.

IV.26 Conocer y acatar las directrices institucionales y los lineamientos de los superiores jerárquicos que tienen por objeto fortalecer la seguridad en el desarrollo de las funciones oficiales.

IV.27 Como consecuencia de la situación de inseguridad que pudiese existir en ciertas horas, reforzar las medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de riesgos.

IV.28 Desarrollar sus funciones oficiales sin esperar ni solicitar más beneficios que los señalados en la ley.



IV.29 Apegarse a la normatividad aplicable que tenga por objeto evitar conflictos de interés.

IV.30 Abstenerse de cualquier acción que implique:

- a) Un acto deshonesto o fraudulento;
- b) La falsificación o alteración de registros de información, documentos o cuentas;
- c) El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
- d) El uso deliberado de información falsa;
- e) El uso del cargo para obtener beneficios indebidos;
- f) El uso o divulgación de información, de documentos o de las actividades de la Alcaldía para obtener ventajas indebidas;

IV.31 Ajustarse a los ordenamientos legales, normas y Código de Ética, con el fin de que se preserve la credibilidad y la confianza de la sociedad en el Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos; por lo que, su marco de actuación debe estar regido en estricto apego a las leyes, reglamentos y normatividad que regulan su ámbito de competencia.

IV.32 Aplicar los principios éticos contenidos en el Código de Ética del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, donde no exista conflicto para la interpretación de la normatividad.

IV.33 Evitar conductas que afecten la credibilidad y confianza de la sociedad al desempeñar sus obligaciones y responsabilidades.

IV.34 Respetar las estipulaciones y restricciones que imponga la ley, respecto al acceso a la información pública y hacia los datos personales.

IV.35 Realizar las acciones necesarias para mantener la debida coordinación en el logro de los objetivos comunes, en virtud de su vinculación legal.

V. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

Los servidores públicos del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos están obligados a ajustar su conducta a los preceptos establecidos de inteligencia de que en caso de incumplir con las disposiciones previstas en este Código de Conducta, se realizarán las investigaciones y entrevistas correspondientes, con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.



El Presente Código de Conducta tiene el Refrendo y la Aprobación del pleno del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en la Tercera Sesión Ordinaria del día treinta de septiembre del dos mil veintidós

Alcalde

Lic. Adrián Rubalcava Suárez

Enrique García Parra

Concejal

Yatziri Montes Ruíz

Concejal

María del Carmen Rodríguez

Concejal

Omar Alejandro García Loria

Concejal

Miguel González Peralta

Concejal

Claudia Susana Pérez Romero

Concejal

Miguel Ángel Hernández Martínez

Concejal

Karen Joana Beltrán García

Concejal



Clementina Facundo Reyes

Concejal

Eliot Isaí Flores Martínez

Concejal

C.P. Juan Carlos Rosales Cortés
Secretario Técnico

Esta hoja con firmas autógrafas forma parte integrante del Código de Conducta del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, aprobado el día treinta de septiembre del dos mil veintidós.